

RV: adjunto oficio 0826 para inscripcion medida 2011-00075-00 e ignorar el envio anterior

Ana Milena Fiallo Garcia <afiallog@dian.gov.co>

Vie 09/12/2022 11:01

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Cimitarra <j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

OFICIO0826RegistroDismatca.pdf;

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022

Oficio No. 104272555/14139

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA - SANTANDER.

Email j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REF. SOLICITUD DE INSCRIPCION DE EMBARGO DENTRO DEL SIGUIENTE PROCESO

RADICADO: 681904089001-2011-00075-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DEMANDADO: DISMATCA LTDA NIT. 804016700-4 DEMANDANTE: B.B.V.A NIT.860003020-1

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio No. 0826 del 7 de diciembre del año en curso, nos permitimos informar que no es viable la misma; lo anterior, debido que la UAE DIAN, no es competente para realizar inscripciones de embargo de bienes inmuebles. Dichas funciones son únicamente de competencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Cordialmente,

ANA MILENA FIALLO GARCIA

afiallog@dian.gov.co

abogada - Ejecutora Delegada

G.I.T. Gestión de Cobranzas

T: 607-6972699 Ext. 945015 - C: 3103158160

D: Calle 36 No. 14 - 03 - Piso 3° Bucaramanga